

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 10 de junio de 2021, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2021 (códigos de procedimiento ED481B e IN606B).

La Orden de 31 de diciembre de 2020 (DOG número 17, de 27 de enero de 2021), modificada por la Orden de 29 de abril de 2021 (DOG número 90, de 14 de mayo), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por la Resolución de 10 de junio de 2021 (DOG número 118, de 23 de junio), se concedieron las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de la citada resolución.

El artículo 17 de la orden de convocatoria establece que en caso de que se produzca alguna renuncia u otra causa de extinción de la relación laboral, la entidad beneficiaria deberá comunicarla a la Secretaría General de Universidades o a la Gain (en su caso), y que se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión.

En el mismo artículo también se indica que las renunciaciones solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en que se produzcan y que la persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones durante el tiempo de aprovechamiento de la ayuda.



La competencia para adjudicar una nueva ayuda le corresponde a la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad en el caso de nuevas incorporaciones procedentes de la lista de espera de las universidades del SUG, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Orden de 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, atendiendo a las renunciaciones recibidas en la Consellería de Cultura, Educación y Universidad,

RESUELVO:

Primero. Aceptar las renunciaciones a las ayudas de formación posdoctoral que se indican a continuación:

Nº expediente	Univ.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha de renuncia
ED481B-2021-039	UDC	Muñoz	Ibáñez	Andrea	No firmó el contrato
ED481B-2021-014	USC	Ares	Legaspi	Adrián	8.9.2021
ED481B-2021-071	USC	Varela	Rodríguez	Joel	31.8.2021
ED481B-2021-123	UVigo	Rueda	Ruzafa	Lola	No firmó el contrato

Segundo. Aceptar las renunciaciones a la lista de espera que se indican a continuación:

Nº de orde	Nº expediente	Univ.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
02	ED481B-2021-037	USC	Quiroga	García	Gabriela
03	ED481B-2021-109	UVigo	Algarra	Cajide	Iago
04	ED481B-2021-146	UVigo	Herrero	Alonso	Diego
05	ED481B-2021-073	UDC	Meilán	Vila	Andrea
07	ED481B-2021-110	UDC	Paz	Méndez	Javier
09	ED481B-2021-116	UVigo	Penín	Sánchez	Lucía

Tercero. Conceder las ayudas correspondientes a las entidades y personas candidatas de la lista de espera de las universidades del SUG que se indican en el anexo I.

Cuarto. Conceder las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral convocadas por la Orden de 31 de diciembre de 2020 a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

Quinto. Declarar extinguida la lista de espera.



Sexto. Redistribuir el crédito destinado a la financiación de estas ayudas entre las universidades beneficiarias de acuerdo con las renunciadas y las nuevas adjudicaciones:

Univ.	Nº de ayudas	Crédito (en euros)				
		2021	2022	2023	2024	Total
UDC	8	116.950,00	337.800,00	343.300,00	157.350,00	955.400,00
USC	20	386.550,00	881.000,00	837.000,00	312.450,00	2.417.000,00
UVigo	12	246.100,00	536.700,00	478.200,00	188.100,00	1.449.100,00
	40	749.600,00	1.755.500,00	1.658.500,00	657.900,00	4.821.500,00

Séptimo. La fecha de comienzo de los contratos será el 16 de noviembre de 2021, con una duración de tres años.

Octavo. Las entidades beneficiarias deberán remitir un escrito de aceptación de la ayuda a la Secretaría General de Universidades, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y vincularán a las personas seleccionadas a sus organismos mediante la formalización del correspondiente contrato.

Noveno. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 20 de octubre de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad
P.D. (Orden de 9.2.2021)
Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad





ANEXO I

Ayudas concedidas procedentes de la lista de espera

Universidad de A Coruña

Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		3ª estancia		Nota
							Fechas	Zona	Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2021-090	UDC	Terán	Baamonde	Javier	Ciencias	No	1.5.2023 al 31.10.2023	1					83
ED481B-2021-088	UDC	Rivadulla	Costa	Diego	Artes y Humanidades	No	1.4.2022 al 30.9.2022	1	1.3.2023 al 31.8.2023	2	1.4.2024 al 30.9.2024	2	80

Universidad de Santiago de Compostela

Nº expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		3ª estancia		Nota
							Fechas	Zona	Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2021-003	USC	Fernández	Villar	Zulema	Ciencias	No	17.1.2022 al 16.1.2024	2					81
ED481B-2021-027	USC	Arosa	Lobato	Yago	Ciencias	No	1.1.2022 al 31.12.2023	2					81